



CIRCULAR ACLARATORIA N° 2
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO N° 1/2017

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PSICOFÍSICA DE SOLICITANTES DE CREDENCIAL DE LEGÍTIMO USUARIO DE ARMAS DE FUEGO Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS

Por la presente Circular, se pone en conocimiento de las consulta recibidas por la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS al día 21 de Febrero de 2017 inclusive.

- **CONSULTAS del Consejo Directivo Nacional Federación de Camioneros**

- 1) Teniendo en cuenta que el pliego de bases y condiciones no diferencia entre tenencia y portación, los exámenes exigidos para cada caso son iguales. De no ser así tenga a bien especificar cuáles son.

Aclaración:

Los exámenes psicofísicos para portación de armas se encuentran incluidos en esta licitación, los mismos tendrán una exigencia de protocolo médico diferenciado, los que establecerán en oportunidad de firmar el contrato por la prestación del servicio.

- 2) La tasa a ser percibida por el Anmac, será recaudada por el adjudicatario o por Organismo.

Aclaración:

La ANMaC no percibirá tasa ni arancel por la certificación en cuestión.

- **CONSULTA de la Firma “LER - Medicina Para Empresas”**

- 1) La convocatoria es para el otorgamiento de certificados psicofísicos para solicitante de CLU solamente, o también incluye la portación.

Aclaración:

Incluye los certificados para la portación y tenencia.

- **CONSULTAS de la Firma “ISL - Innovación en Servicios Laborales”**

- 1) Dentro de las condiciones generales en el art. 20 indica que debe la empresa estar inscripta en el SIPRO. Nosotros tenemos la preinscripción pero la entrega de documentación y la inscripción definitiva se realiza con la presentación de la documentación de una licitación, siendo esta la oportunidad. Toda esta documentación se presenta dentro del sobre N° 1? Se la indica de alguna manera en particular?

Aclaración:

La documentación mencionada debe ser incluida en el sobre N° 1. El requisito de su presentación no es específico, no obstante ello debe ser perfectamente identificable.

- 2) En el art. 46 del pliego general hace mención a la forma de facturación pero referencia a que será detallado en el pliego particular. En éste no menciona nada al respecto en ninguna parte del articulado, como es la modalidad? Se factura a la ANMAC o los pagos los realizará.... cuales son los plazos de presentación de factura y cual es la documentación respaldatoria? o se debe proponer una modalidad para que el cobro se realice directamente a los aspirantes? Además, dentro de la documentación formal en el pliego general solicitan el Alta en el Parón Único de Entes en el art. 33 y uno de los dos formularios a presentar es el que contiene la información referida a la cuenta bancaria.

Aclaración:

El Pliego General resulta común a todas las Licitaciones. En relación al Concurso Público N° 1/2017, el mismo no prevé facturación alguna a la ANMaC, sino que es el interesado en obtener el Certificado de Aptitud Psicofísica quien abonará el servicio directamente al Prestador.

- 3) ¿El examen psicofísico para la portación de armas queda excluido de esta licitación?

Aclaración:

Los exámenes psicofísicos para portación de armas se encuentran incluidos en esta licitación, los mismos tendrán una exigencia de protocolo médico diferenciado.

- 4) ¿El ente regulador podrá solicitar a la empresa contratista, en casos excepcionales, efectuar estudios adicionales excluidos de la rutina acordada para la determinación de un apto físico?

Aclaración:

No se podrán solicitar exámenes adicionales.

- 5) ¿Los resultados originales quedarán en poder del usuario, la contratista o el ente regulador? ¿Es requisito emitir una copia de los exámenes efectuados a quién no conserve los estudios originales?

Aclaración:

Los resultados originales quedarán en poder de la ANMAC y si quiere el usuario se le podrá extender una copia de los mismos.

- 6) La Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Uso Civil y Uso Civil Condicional, materiales explosivos, pólvoras y afines incluye tanto a los perfiles de tenencia de armas como así también de portación de las mismas? De ser así, ¿se contempla que se requieran rutinas psicofísicas diferentes para cada uno de dichos perfiles?

Aclaración

Para portación corresponderá un examen por separado.

- **CONSULTA de la Sra. Nadia Candia**

- 1) Qué Título hay que poseer?

Aclaración:

Le sugerimos que lea atentamente las especificaciones técnicas del Pliego publicado para el Concurso Público N°1/2017.



Al respecto, debajo copiamos el link correspondiente a la Publicación en el Boletín Oficial del día 06/02/2017.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/158675/20170206>